



Exped: 20210000229

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUSTITUCIÓN DEL TECHO SUSPENDIDO MODULAR EN EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO EN BADAJOZ”.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación, que tiene por objeto la sustitución del sistema de falso techo modular por un sistema moderno, que al tiempo que mejore la estética del actual mejore el nivel de aislamiento acústico, el aislamiento térmico y la iluminación de los despachos y zonas de circulación y cuya ejecución pueda sincronizarse en el tiempo con la renovación del sistema de aire acondicionado previsto.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP se han realizado las siguientes actuaciones, incorporadas en el presente expediente de contratación:

- 1.- Acuerdo de inicio del expediente de contratación por la Presidencia del Organismo de fecha 19.11.2021
- 2.- Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Presidencia del Organismo con fecha 26.07.2018, informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Estado con fecha 17.07.2018.
- 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Dirección Técnica del Organismo en noviembre de 2021.
- 4.- Certificado de retención de crédito, emitido por el Servicio de Presupuestos y Contabilidad con fecha 19.11.2021, con cargo al Programa 452A, subconcepto 630, por importe de 250.809,85euros.

Se establece la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 1: Año 2022: 188.107,39€, impuestos indirectos incluidos

Anualidad 2: Año 2023: 62.702,46€, impuestos indirectos incluidos





Exped: 20210000229

5.- Cuadro de características, integrante del pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Estado en Badajoz en fecha 20.12.2021.

6.- Informe favorable de la Intervención delegada en el Organismo de cuenca, con fecha 22.12.2021, para la fiscalización previa del gasto propuesto, de acuerdo con el art. 116.3 de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, la Presidencia del Organismo procede a la aprobación del expediente de contratación, aprobación del gasto, aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar mediante tramitación anticipada por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, según se establece en el artículo 159.1 de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326.1 de la LCSP, se propone la constitución de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato, con la composición determinada en la Resolución de Presidencia de 11.10.2007 (BOE nº 272 de 13.11.2007), por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Organismo.

El presidente del Organismo, Samuel Moraleda Ludeña

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA, O.A.

